





94	SCDAD COLOMBICULTURA DE ALGUAZAS	51	6												
124	SCDAD COLOMBICULTURA DE ROCHE	51	6												
19	SCDAD COLOMBICULTURA DE SAN MIGUEL	51	6												
49	SCDAD COLOMBICULTURA DE CARAVACA	53	6												
18	SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS MARAVILLAS	53	6												
116	SCDAD COLOMBICULTURA DE LAS ARBOLEDAS	54	6												
34	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS TORRAOS	54	6												
67	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA TORREALTA	56	6												
107	SCDAD COLOMBICULTURA DE ZENETA	56	6												
48	SCDAD COLOMBICULTURA DE ABARAN	57	6												
27	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA TORREGÜIL	57	6												
41	SCDAD COLOMBICULTURA DE LLANO DEL BEAL	59	6												
12	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL ALGAR	60	6												
102	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA MATANZA	64	7												
21	SCDAD COLOMBICULTURA DE LLANO MOLINA	65	7												
14	SCDAD COLOMBICULTURA DE SAN JAVIER	65	7												
22	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS ALCAZARES	66	7												
91	SCDAD COLOMBICULTURA DE TOTANA	67	7												
54	SCDAD COLOMBICULTURA DE CEUTI	68	7												
86	SCDAD COLOMBICULTURA DE COBATILLAS	69	7												
90	SCDAD COLOMBICULTURA DE LORQUI	69	7												
29	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL BOJAL	73	8												
26	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL SISCAR	74	8												
73	SCDAD COLOMBICULTURA DE LA ALGAIDA	78	8												
20	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS PERIQUITOS	78	8												
112	SCDAD COLOMBICULTURA DE LOS VALIENTES	81	9												
45	SCDAD COLOMBICULTURA DE SANGONERA SECA	88	9												
99	SCDAD COLOMBICULTURA DE CASILLAS	91	10												
97	SCDAD COLOMBICULTURA DE PUEBLO PALOMOS	92	10												
121	SCDAD COLOMBICULTURA DE VENTA LOS PINOS	94	10												
57	SCDAD COLOMBICULTURA DE FORTUNA	99	10												
65	SCDAD COLOMBICULTURA DE EL ESPARRAGAL	102	11												

FCRM

1 de abril de 2019

Ya pueden tramitar la solicitudes en el modelo oficial.  
SOLICITE EL IMPRESO.



1.- Deben ser altas, no serán válidas las renovaciones de licencias que estén en alta en la temporada anterior, aunque sea por otra sociedad.

**Todas las solicitudes que estén de alta, en su sociedad o en otra, independientemente de la sociedad donde estén, serán rechazadas y no se tramitarán, sin ningún tipo de trámite.**

**Debe ser la sociedad solicitante la que compruebe y cambie el deportista.**

2.- los beneficiarios de esta licencia deberán ser menores de 17 años (o que los cumplan en este año y los mayores de 6, ya que se trata de una licencia de promoción de los jóvenes, por lo que se entienden que están o van a asistir a la competición.

3.- Deben utilizar el modelo oficial habilitado para estas licencias.

Las demás licencias se seguirán tramitando con su modelo correspondiente y previo abono de la misma.

4.- Se deberá presentar obligatoriamente el DNI del infantil-juvenil junto con la solicitud.

Cuando sea menor de 14 años (solo infantiles), podrá presentar fotocopia de la hoja del libro de familia.

Las solicitudes que no lleven esta documentación (DNI o hoja libro familia), serán rechazadas sin más trámite.

5.- Estas licencias contabilizarán para el reparto de tarjetas de los comarcales, SIEMPRE que se obtengan antes del día 30 de mayo.

Después podrán obtenerlas también, pero no contabilizarán para el reparto.

6.- Recuerden que la solicitud debe ir firmada por los tutores/padres legales del niño.

7.- Recuerde que debe ir sellada por la Sociedad y firmada.

**EL PLAZO PARA PODER SER CONTABILIZADAS TERMINA EL DIA 24 DE MAYO.**

Posteriormente podrán obtenerlas hasta el 31 de julio pero no contarán para el reparto de las tarjetas.

**TODOS LOS SOLICITANTES DEBEN TENER 6 AÑOS CUMPLIDOS Y SER MENORES DE 17 AÑOS (cumplirlos en este año)**